



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Martes, 11 de diciembre de 1984

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 283

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 14.520

Núm. 14.518

#### GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 26 de julio de 1984, la Comisión Nacional del Juego formuló providencia y pliego de cargos contra la empresa operadora "Coviso", S. L., sita en calle Santo Domingo de Silos, 6, bajo, de Zaragoza, por supuesta infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981.

Al no ser posible su notificación en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la citada empresa.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1984.

*El Gobernador civil,*  
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

Núm. 14.519

Con fecha 19 de noviembre de 1984 se dictó resolución del expediente sancionador a don José-Ignacio Pérez Zaporta, domiciliado en esta ciudad (plaza de la Corona, números 1-2), por infracción del Real Decreto-ley 16 de 1977, de 25 de febrero.

Por no haber sido posible su notificación en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1984.

*El Gobernador civil,*  
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

### SECCION CUARTA

Núm. 12.551

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

##### SECCION DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

**Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida**

*Concepto: Contribución territorial urbana (régimen catastral)*

EG01620. Tabuena Verón, María-Asunción. Matheu, 24. 500.

EG01646. Urrea Ribera, Enrique. Bretón, 22. 1-7-79 a 31-12-79. 574.050. 2.492.

EG01647. Urrea Ribera, Enrique. Bretón, 22. 1-7-79 a 31-12-79. 574.050. 2.492.

EG01648. Sánchez Sanjuán, Casimira. Monasterio de Siresa, 15. 1-1-81 a 31-12-82. 603.587. 3.380.

EG01651. Centro Médico-Quirúrgico Materno-Infantil. Avenida Madrid, 89. 1-1-79 a 31-12-82. 1.065.900. 19.996.

EG01655. Yus Calvo, Joaquín. Mártires, 4. 1-1-80 a 31-12-83. 704.060. 10.391.

EG01668. Sánchez Benítez, Carlos. Doctor Aznar Molina, 15. 1-7-79 a 31-12-79. 470.618. 164.

EG01669. Sánchez Benítez, Carlos. Doctor Aznar Molina, 15. 1-1-80 a 31-12-82. 635.334. 4.876.

EG01675. Palasí Ruiz, Manuel. Doctor Aznar Molina, 15. 1-7-79 a 31-12-79. 446.307. 149.

EG01676. Loshuertos Gil, José-Manuel. Doctor Aznar Molina, 15. 1-1-80 a 31-12-82. 95.509. 732.

EG01683. Palasí Ruiz, Manuel. Doctor Aznar Molina, 15. 1-1-80 a 31-12-82. 78.686. 604.

EG01695. Abellán Calavia, Jesús. Gil Morlanes, 34. 2.000.

EG75612. Chueca Bellvís, Francisco. Coso, 56. 1-1-83 a 31-12-83. 2.358.916. 11.372.

EG75672. Chueca Bellvís, Francisco. Coso, 56. 1-1-81 a 31-12-82. 2.530.916. 30.023.

### SECCION TERCERA

Núm. 14.635

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

"Cogapesa" ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de habitaciones para hermanas, en el Hogar "Doz", de Tarazona.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1984. —  
El Secretario general, Ernesto García Arilla.





E001788. Sancho López, José. Mayor, núm. 23. 1-1-80 a 31-12-81. 109.933. 113.  
 E001799. Mingarro Arizmendi, Bienvenido. Nicanor Villa, 2. 1-1-80 a 31-12-81. 1.484.204. 1.533.  
 E001809. Murillo Galindo, Emiliano. Avenida Compromiso de Caspe, 60. 1-1-80 a 31-12-81. 1.021.130. 1.056.  
 E001835. Maya Trasobares, Manuel. Zaragoza, 13. 1-1-80 a 31-12-81. 1.088.108. 15.152.  
 E001997. Ibáñez Pinilla, Angel. Paseo Teruel, núm. 7. 1-1-81 a 30-6-83. 657.234. 1.192.  
 E002001. Yagüe Pardillo, Rodolfo. Julián Rivera, 26. 1-1-81 a 30-6-83. 596.344. 1.083.  
 E002372. Gracia Bonet, Vicente. Nicanor Villalta, 10. 1-1-82 a 30-6-83. 1.109.171. 1.208.  
 E002539. Precedo García, Antonio. Arzobispo Soldevila, 17. 1-7-82 a 31-12-82. 591.070. 429.  
 E002606. Sanz Melero, Fernando, y otro. Pedro I de Aragón, 6. 1-1-81 a 30-6-83. 631.138. 1.145.

E002612. Omedas Ramillete, José M. Pedro I de Aragón, 6. 1-1-81 a 30-6-83. 631.138. 1.145.  
 E002643. Martínez Fernández, R. Menéndez Pelayo, 4. 1-1-83 a 31-12-83. 547.616. 304.  
 E006883. Ortega Molina, José-Ignacio. Avenida Tenor Fleta, 57. 1-1-79 a 31-12-79. 859.890. 4.637.  
 E006897. Ortega Molina, José-Ignacio. Avenida Tenor Fleta, 57. 1-1-79 a 30-6-80. 859.890. 7.044.  
 E009449. Ortega Molina, José-Ignacio. Avenida Tenor Fleta, 57. 1-1-78 a 31-12-78. 796.194. 6.688.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente, por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de Reposición.

Zaragoza, 16 de octubre de 1984. — El Jefe de la Dependencia.

## SECCION QUINTA

Núm. 14.529

### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Fernando Agustín Vera licencia de obras y de instalación y funcionamiento de salón de juegos recreativos, sito en calle Santa Lucía, 8.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los

vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

La presente nota viene a subsanar el error en el emplazamiento que figuraba en la anterior de 21 de septiembre de 1984, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 2 de octubre de 1984.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 14.388

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

"Comercial de Servicios Electrónicos", S. A., solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para responder del suministro e instalación de una centralita telefónica en la Gerencia municipal de Urbanismo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 14.389

"Agrupación Aragonesa de Construcciones", S. A., con domicilio en plaza de Salamero, 14, primero C, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pavimentación y arreglo del patio de recreo del colegio público "Julián Sanz Ibáñez".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 14.390

"Agrupación Aragonesa de Construcciones", S. A., con domicilio en plaza de Salamero, 14, primero C, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de protecciones del colegio público "José-María Mir".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo

efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 14.391

"Agrupación Aragonesa de Construcciones", S. A., con domicilio en plaza de Salamero, 14, primero C, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de obras de situaciones de emergencia y varios en colegio público.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 14.392

"Agrupación Aragonesa de Construcciones", S. A., con domicilio en plaza de Salamero, 14, primero C, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de protecciones en colegio público "Julián Sanz Ibáñez".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 14.393

"Agrupación Aragonesa de Construcciones", S. A., con domicilio en plaza de Salamero, 14, primero C, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de protecciones del colegio público "Domingo Miral".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 14.394

"Agrupación Aragonesa de Construcciones", S. A., con domicilio en plaza de Salamero, 14, primero C, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pavimentación y arreglo del patio de recreo del colegio público "Palafox".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 14.395

"Agrupación Aragonesa de Construcciones", S. A., con domicilio en plaza de Salamero, 14, primero C, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de pavimentación y arreglo del patio de recreo del colegio público "José Camón Aznar".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 14.396

"Agrupación Aragonesa de Construcciones", S. A., con domicilio en plaza de Salamero, 14, primero C, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pavimentación y arreglo del patio de recreo del colegio público "Preescolar Niños".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 14.397

"Agrupación Aragonesa de Construcciones", S. A., con domicilio en plaza de Salamero, 14, primero C, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pavimentación y

arreglo del patio de recreo del colegio público "Pedro Orós", del barrio de Movera.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 14.398

"Agrupación Aragonesa de Construcciones", S. A., con domicilio en plaza de Salamero, 14, primero C, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pavimentación y arreglo del patio de recreo del colegio público "Ramiro Soláns".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 14.399

"Agrupación Aragonesa de Construcciones", S. A., con domicilio en plaza de Salamero, 14, primero C, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del proyecto de pavimentación y arreglo del patio de recreo del colegio público "La Almozara".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 14.522

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1984, acordó tener por definitivamente aprobado el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito en el presupuesto ordinario confeccionado para el ejercicio de 1984, por un importe de 20.254.806 pesetas, mediante transferencia dentro del propio presupuesto ordinario de 1984.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, haciendo constar

que durante el período de exposición pública del expediente no se formuló reclamación alguna.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1984. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 14.527

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1984, acordó tener por definitivamente aprobado el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito en el presupuesto ordinario confeccionado para el ejercicio de 1984, por un importe de 15.889.608 pesetas, mediante transferencia dentro del propio presupuesto del Patronato de Escuelas Infantiles.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, haciendo constar que durante el período de exposición pública del expediente no se formuló reclamación alguna.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1984. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 14.385

#### GERENCIA DE URBANISMO

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1984, el proyecto técnico y pliego de condiciones a las obras de regulación semafórica en la prolongación de Echegaray y Caballero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 14.500

#### Comisaría de Aguas del Ebro

Don Ramón Jimeno Cebrián, con domicilio en avenida de América, números 4-6, segundo E, de Zaragoza, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del barranco de Valdymar, margen izquierda, en el paraje denominado "Juansomera", del término municipal de Santa Cruz de Grió (Zaragoza), con destino al riego de 0,2500 hectáreas.

El pozo tiene sección circular de 1 metro de diámetro y 4,50 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso mediante un grupo motobomba de unos 3 CV de potencia, capaz de elevar aquel caudal a través de

tubería de impulsión, de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 22 de noviembre de 1984. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 14.422

### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 14.443 de 1982, seguido contra Antonio Ansó García, por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Un piso sito en la calle del Trabajo (antes Fueros del Trabajo), casa número 1, planta segunda, puerta letra D; valorado en 1.850.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 18 de enero de 1985, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 14.145

### Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución 514 de 1984, despachos en autos 14.733-4 de 1984, seguidos a instancia de Vicente Pueyo Hernández y otro, contra "Instalaciones Miraflores", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Instalaciones Miraflores", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.630.805 pesetas de principal, según sentencia y auto, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Instalaciones Miraflores", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 14.146

En ejecución número 504 de 1984, despachos en autos 5.068-78 de 1984, seguidos a instancia de María-Carmen Moreno López y otros, contra "Talleres Masil", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Talleres Masil", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.146.372 pesetas de principal, según sentencia de 25 de junio de 1984, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Talleres Masil", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 14.403

### Magistratura de Trabajo número 3

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.046 de

1984-3, instados por Hise Sábgi Seral, contra "Taca", S. A., y otro, sobre Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 4 de febrero de 1985, a las 9.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Taca", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 26 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 14.404

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.047 de 1984-3, instados por Laureano Usieto Navasa, contra "Talleres Brin", S. A., y otro, sobre Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 4 de febrero de 1985, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Talleres Brin", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 27 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 14.405

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.208 de 1984-3, instados por Mariano Alegre Nerín y otros, contra "Zaragoza Recreativa", S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1985, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Zaragoza Recreativa", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 27 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 14.406

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.245 de 1984-3, instados por Julio Palacio Larrodera, contra la empresa de Jaime Francés Velilla, en reclamación de despido, y

encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de enero de 1985, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de Jaime Francés Velilla, se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 26 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 14.435

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número 327 de 1984, seguidos a instancia de Rosa Rabinal Martínez, contra Pablo Lucea Serrano, sobre cantidad, por el presente se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un coche "Seat", modelo "1430", con matrícula Z-87.006.

Un coche "Seat", modelo "132", con matrícula Z-2286-G.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en 290.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en Sáinz de Varanda, 20-22, siendo su depositario don Pablo Lucea Serrano.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2) el día 17 de enero de 1985, a las once horas de su mañana. Caso de resultar desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 24 de enero, a las once horas de su mañana. Y en el supuesto de resultar igualmente desierta, sin hacer uso el ejecutante de la facultad conferida en el artículo 1.505 de la misma Ley, se señala para la subasta el día 31 de enero, a las once horas de su mañana.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en establecimiento destinado al efecto, el importe del 20 % de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa el 20 % del valor de peritación o el resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto, abriéndose los pliegos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, ni en la segunda las que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajada en un 25 %.

Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo

que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá ejercitar cualquiera de las facultades que le concede el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo realizarse la cesión previa, o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 26 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 14.437

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número 373 de 1984, seguidos a instancia de Tomás Ibáñez Luzón y otros, contra "Industrias Plásticas Dao", S. L., sobre cantidad, por el presente se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina de inyectar, de 40 gramos, marca "Mateu y Soler".

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en 2.500.000 pesetas.

Dicho bien se encuentra depositado en Pinseque (polígono Las Vías, nave 30), siendo su depositario don Antonio Díaz Ara.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2) el día 17 de enero de 1985, a las once horas de su mañana. Caso de resultar desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 24 de enero, a las once horas de su mañana. Y en el supuesto de resultar igualmente desierta, sin hacer uso el ejecutante de la facultad conferida en el artículo 1.505 de la misma Ley, se señala para la subasta el día 31 de enero, a las once horas de su mañana.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en establecimiento destinado al efecto, el importe del 20 % de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa el 20 % del valor de peritación o el resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto, abriéndose los pliegos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, ni en la segunda las que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajada en un 25 %.

Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que

ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá ejercitar cualquiera de las facultades que le concede el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo realizarse la cesión previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 26 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 14.586

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el núm. 576 de 1984, a instancias de Antonio Rodrigo y otro, contra "Confecciones Ebro", S. L., y otro, por cantidad, con fecha 16 de noviembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 17 de enero, a las 11.30 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la demandada "Confecciones Ebro", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 26 de noviembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.727

### Magistratura de Trabajo número 5

#### Cédula de notificación

En autos ejecutivos número 268 de 1983, seguidos a instancia de Isabel García Muñoz y otros, contra "Confecciones Tuba", S. L., ha recaído la siguiente

«Acta de subasta. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1984. — Siendo la hora señalada y constituido en audiencia pública, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 5, con mi asistencia, y la del alguacil, se ha procedido a la celebración de la tercera subasta señalada para hoy en los presentes autos.

Dado principio al acto y anunciada al público de orden de su señoría por el alguacil la relación de los bienes y condiciones de la subasta, comparecen para tomar parte en ella los actores don Juan-Manuel López Alvares, documento nacional de identidad 25.137.747; doña María-Lucía Higuera Vitaller, documento nacional de identidad 73.076.705; doña María-Isabel García Muñoz, documento nacional de identidad 73.076.703,

y doña María del Carmen Ubide Bosqued, documento nacional de identidad 17.221.327, que quedan relevados del depósito por su condición de actores.

Abierta la licitación, los licitadores comparecientes ofrecen la cantidad de 10 pesetas por el bien objeto de subasta y en proporción a sus respectivos créditos, que publicada no ha sido mejorada.

No cubriendo esta cantidad las dos terceras partes del tipo de tasación, su señoría acuerda la suspensión de la aprobación del remate, haciéndose saber la cantidad ofrecida por los postores al deudor "Confecciones Tuba", S. L., el cual, dentro de los nueve días, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Transcurridos los citados días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto, en calidad de ceder a tercero.

De todo lo cual se extiende la presente, que firma su señoría con los comparecientes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

El bien a que se refiere la precedente acta es un tablero de 84 centímetros por 10 metros.

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado "Confecciones Tuba", S. L., expido la presente en Zaragoza a 10 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.742

#### Cédula de notificación

En autos ejecutivos número 336 de 1984, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de José-Miguel Abás Martínez, contra "Reparación y Acabado del Aluminio", S. A., se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1984. — Resultando que en los presentes autos número 765 de 1984, seguidos en esta Magistratura número 5, recayó sentencia de fecha 6 de julio de 1984, por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló moción alguna, el demandante, mediante escrito presentado en esta Magistratura en 24 de julio de 1984, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta;

Considerando que, dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 208, 209, 211 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización procedente, que en este caso ha de ser toda a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación, hasta el día de la fecha;

Vistos los preceptos legales y demás de precedente aplicación,

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante José-Miguel Abás Martínez y "Reparación y Acabado del Aluminio", S. A., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, ade-

más, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 48.510 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada "Reparación y Acabado del Aluminio", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Zaragoza a 11 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.875

En ejecución 298 de 1984, despachos en autos 826 de 1984, seguidos a instancia de José-Maria Ponte Díaz y otros, contra "Industrias Plásticas Sebas", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 27 de junio de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Industrias Plásticas Sebas", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 302.124 pesetas de principal, según conciliación, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos; líbrense carta orden al Juzgado de paz de Villanueva de Gállego para la efectividad del embargo.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada "Industrias Plásticas Sebas", S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 18 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.732

#### Cédula de notificación

En autos ejecutivos número 389 de 1984, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de Manuel Lamuela Gómez, contra "Azulejos Monzó", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1984. — Resultando que en los presentes autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de la número 5, con el número 548 de 1984, recayó sentencia en 30 de mayo de 1984, por la que se declaró la nulidad del despido de Manuel Lamuela Gómez, cuya resolución fue firme, y en la que se condenó a la empresa demandada "Azulejos Monzó", S. A., entre otros particulares, a la readmisión de dicho demandante, quien mediante escrito presentado ante esta Magistratura en 31 de agosto de 1984, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta;

Considerando que, habiéndose acreditado la falta de readmisión del actor, procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento

Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que, toda a cargo de la empresa, ha de percibir el actor, más los salarios de tramitación, hasta el día de la fecha;

Vistos los preceptos citados y demás de precedente aplicación,

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante don Manuel Lamuela Gómez, y la empresa demandada "Azulejos Monzó", S. A., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y además y en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 889.443 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada, "Azulejos Monzó", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Zaragoza a 11 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.743

En ejecución número 392 de 1984, despachos en autos número 1.164 de 1983, seguidos a instancia de Esperanza Valenzuela Lario y otro, contra Jesús Gonzalvo Rodrigo, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 5 de septiembre de 1984. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Jesús Gonzalvo Rodrigo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 956.508 pesetas de principal, según sentencia, más la de 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Jesús Gonzalvo Rodrigo ("Joyería Rubéns") en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 20 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.874

En ejecución 411 de 1984, despachos en autos 570 de 1984, seguidos a instancia de Feliciano Núñez Parrilla, contra Francisco-Javier Sánchez Martínez, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 24 de septiembre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Francisco-Javier Sánchez Martínez, procediendo al embargo de sus



bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 135.846 pesetas de principal, según sentencia, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de Francisco-Javier Sánchez Martínez, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 18 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.942

#### Cédula de notificación

En ejecución 471 de 1984, despachos en autos 771 de 1984, seguidos a instancia de Rodolfo del Carro Remacha, contra Antonio Soriano Gutiérrez, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 23 de octubre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Antonio Soriano Gutiérrez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 137.376 pesetas de principal, según sentencia, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de Antonio Soriano Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 12 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.117

#### Cédula de notificación

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 605 de 1984, instados por don José Gracia Gracia, contra la empresa "Vicente Suso y Pérez", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa "Vicente Suso y Pérez", S. A., a que abone al demandante don José Gracia Gracia, por los conceptos salariales reclamados, la suma de 302.822 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad, en concepto de interés por demora en el pago.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la

interposición de recurso. Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso, o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, oficina San Jorge de Zaragoza, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligado a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirán a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Vicente Suso y Pérez", S. A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 26 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.927

#### Cédula de notificación

En autos ejecutivos número 375 de 1984, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de José-María Casalé Fuertes, contra "Construcciones Fragal", S. L., se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 24 de octubre de 1984. — Resultando que en los presentes autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 5, con el número 845 de 1984, recayó sentencia en 26 de julio de 1984, por la que se declaró la nulidad del despido de José-María Casalé Fuertes, cuya resolución fue firme y en la que se condenó a la empresa demandada "Construcciones Fragal", S. L., entre otros particulares, a la readmisión de dicho demandante, quien, mediante escrito presentado ante esta Magistratura en 13 de agosto de 1984, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta;

Considerando que, habiéndose acreditado la falta de readmisión del actor, procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que, toda a cargo de la empresa, ha de percibir el actor, más los salarios de tramitación, hasta el día de la fecha;

Vistos los preceptos citados y demás de precedente aplicación,

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante José-María Casalé Fuertes y la empresa demandada "Construcciones Fragal", S. L., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, y en concepto de indemnización, por la extinción de la relación laboral, la suma de 187.459 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada "Construcciones Fragal", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.237

En ejecución 461 de 1984-5, despachos en autos 396 de 1984-5, seguidos a instancia de María-Isabel Planas Pamplona, contra Joaquín Martínez Delpón, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 18 de octubre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Joaquín Martínez Delpón, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 172.304 pesetas de principal, según sentencia, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Joaquín Martínez Delpón, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 18 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.116

#### Cédula de notificación

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 593 de 1984, instados por don Julio Adán Quílez y otros, contra la empresa "Trazón Internacional", S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente

«Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa "Trazón Internacional", S. A., a que abone a los demandantes que se detallan las cantidades que se indican, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral y la segunda por los conceptos salariales reclamados;

A don Julio Adán Quílez, 55.335 pesetas, más otras 368.900 pesetas; a don Antonio Ramírez Aranda, 45.045, más otras 300.300 pesetas; a don Herminio Pirarre Castro, 38.220, más otras 254.800 pesetas; a don José-Antonio López Inaga, 21.315 pesetas, más otras 258.825 pesetas; a don Domingo Martín Moreno, 26.136, más otras 232.875 pesetas; a don J. J. González Torralbo, 51.138, más otras 340.900 pesetas; a don José González García, 49.455, más otras 329.700 pesetas; a don Eduardo Aldea Espinosa, 20.125, más otras 224.250 pesetas; a don Roberto García Gracia, 505.556, más otras 1.566.668 pesetas; a don Francisco Elguer Moreno, 505.556 pesetas, más otras 1.566.668 pesetas; a don F. J. Cucalón Lafuente, 32.375, más otras 361.108 pesetas; a doña María-Mercedes García Gil, 84.630 pesetas, más otras 344.100 pese-

tas; a doña Luz-Marián Barrera de Pareja, 7.000, más otras 180.000 pesetas, y a doña María-Carmen Mainer Sanmartín, 221.667, más otras 925.000 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de Ley, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, el que deben preparar en esta Magistratura de Trabajo por comparecencia o por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación. Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a consignar como depósito la cantidad de 5.000 pesetas, que se constituirá en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente. Y, además, viene igualmente obligado a presentar, en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura que tiene abierta en el Banco de España de esta capital a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirán a trámite.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Trazón Internacional", en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial", en Zaragoza a 24 de octubre de 1984. — El Secretario.

#### Núm. 13.347

En ejecución número 428 de 1984, despachos en autos 1.128 de 1984, seguidos a instancia de Francisco Vera Prieto, contra José-Luis Chamorro Paredes, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 1 de octubre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-Luis Chamorro Paredes, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 100.000 pesetas de principal, según conciliación, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de José-Luis Chamorro Paredes, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 30 de octubre de 1984. — El Secretario.

#### Núm. 13.403

En ejecución 413 de 1984, despachos en autos 937 de 1984, seguidos a instancia de María-Pilar Miguel Carmelona, contra "Sobradíel", S. C. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 25 de septiembre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto

refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Sobradíel", S. C. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 113.174 pesetas de principal, según sentencia, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Sobradíel", S. C. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 3 de noviembre de 1984. — El Secretario.

#### Núm. 13.348

En ejecución 478 de 1984-5, en despachos en autos 682 de 1984-5, seguidos a instancia de Miguel Juste Vela, contra "Construcciones Santiago Martínez Marco", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 29 de octubre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Construcciones Santiago Martínez Marco", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 226.556 pesetas de principal, según sentencia, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, "Construcciones Santiago Martínez Marco", S. A., expido la presente en Zaragoza a 29 de octubre de 1984. — El Secretario.

#### Núm. 13.402

En ejecución 161 de 1984, despachos en autos 145 de 1984, seguidos a instancia de David Gaspar Pardo, contra "Talleres Gaspar", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 16 de abril de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Talleres Gaspar", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 776.548 pesetas de principal, según sentencia, más la de 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despa-

chos precisos; líbrase carta-orden al Juzgado de paz de Utebo para la efectividad del embargo.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada "Talleres Gaspar", S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 2 de noviembre de 1984. — El Secretario.

#### Núm. 14.598

### Magistratura de Trabajo número 3 de Sevilla

En los autos 2.116 de 1983, seguidos a instancias de María-Dolores Torres Escudero, contra María-Isabel Gil Sinaga, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado de Trabajo de la número 3, señor Martínez Escribano. Sevilla a 16 de octubre de 1984. — Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se suspenden los actos señalados para el día de hoy y se señala nuevamente los actos incidentales para el día 23 de enero de 1985, a las diez de su mañana, sirviendo la notificación de este proveído de citación en forma a las partes, y teniendo la demandada paradero desconocido, cítese a la misma por medio del "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, para lo cual se remitirá edicto a la Magistratura de Trabajo decana de las de dicha capital para su publicación y posterior remisión de un ejemplar donde el mismo tenga lugar.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Alfonso Martínez. — Ante mí. — María-Luisa Segura.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a doña María-Isabel Gil Sinaga, con paradero desconocido, expido y firmo el presente en Sevilla a 16 de octubre de 1984. — La Secretaria.

#### Núm. 14.539

### Magistratura de Trabajo número 7 de Sevilla

En autos 61 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancias de Gloria Montero Romero y Juana Gutiérrez González, contra José-Antonio Serrano Rivas, por despido, en el día de hoy y por el Ilmo. señor don Alfonso Martínez Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 7, accidental de Sevilla y provincia, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado de Trabajo de la número 7, accidental, señor Martínez Escribano. — Sevilla a 5 de noviembre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y visto el estado que mantienen las actuaciones, cítese de comparecencia a las partes para el 19 de diciembre del año en curso, a las 11.45 horas, advirtiéndoles que es única convocatoria y deberán concurrir con todos los medios de pruebas de que intenten valerse, sin que pueda suspenderse el acto por falta injustificada de asistencia, para lo cual líbrase los oportunos despachos, siendo la citación al demandado mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto líbrase exhorto a la Magistratura de Trabajo decana de dicha ciudad, con los insertos necesarios.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Alfonso Martínez Escribano. — Octavio Abasolo Gallardo.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma a José-Antonio Serrano Rivas, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Sevilla a 5 de noviembre de 1984. — El Secretario, Octavio Abasolo Gallardo.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1984, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

#### Cuenta de administración del patrimonio

14.663. Arándiga

#### Cuenta general del presupuesto ordinario

14.663. Arándiga

#### Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

14.663. Arándiga

#### Expediente de modificación de créditos y crédito extraordinario

14.660. Fabara (núm. 1)

#### Expediente de modificación de créditos

14.642. Pinseque  
14.644. Vera de Moncayo (núm. 3)  
14.645. Cadrete (núm. 1)  
14.652. Caspe (núm. 2)  
14.654. Jarque

#### Expediente de suplementos de crédito

17.776. Alagón (núm. 1)  
14.509. Litago  
14.512. Ainzón

#### Expediente de transferencia de créditos

14.511. Ainzón  
14.665. Asín

#### Presupuesto municipal ordinario

14.646. Villalengua  
14.653. Caspe  
14.661. Villanueva de Gállego  
14.662. Mara

Núm. 14.669

### ALAGON

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1984, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante concurso-subasta de la obra de construcción de ochenta y una viviendas de promoción pública.

En virtud de lo establecido en el citado pliego se procede a convocar licitación conforme a las siguientes bases:

Objeto del contrato. — Las obras de construcción de ochenta y una viviendas de promoción pública en camino de la Estación y obras de urbanización, conforme al proyecto y documentos anexos, redactados por los Arquitectos don Eduardo Fernández Inglada y don Juan-José Arévalo Camacho.

Tipo de licitación. — 252.088.909 pesetas, a la baja.

Garantías. — Provisional para concursar, 5.041.778 pesetas. Definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución de las obras. — Veintidós meses.

Proposiciones. — a) Se ajustarán al siguiente modelo:

D. ...., de estado ...., profesión ...., domiciliado en ...., calle ...., número ...., piso ...., con documento nacional de identidad número ...., expedido en ...., con fecha ...., en nombre propio (o en representación de ....), enterado de la convocatoria del concurso-subasta para la realización de las obras de construcción de ochenta y una viviendas de promoción pública, obras de urbanización interior y exterior y servicios anexos, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número ...., de fecha ...., desea tomar parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras por el precio de .... pesetas (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, que conoce y acepta íntegramente.

Alagón, .... de .... de ....1984.

(Firma)

El licitador debe presentar dos sobres cerrados, uno que se titulará "referencias" y el otro "oferta económica", en los que se incluirán los documentos indicados en la cláusula X del pliego de condiciones económico-administrativas.

b) Lugar, plazo y forma. — Se admitirán en el Registro del Ayuntamiento hasta las 13.00 horas del día en que se cumplan los diez días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive, al de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Las proposiciones se entregarán en mano en la Secretaría del Registro. No se admitirán las recibidas por correo o por otro procedimiento.

Apertura de plicas. — Se efectuará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento. El sobre titulado "referencias", a las 13.00 horas del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y el titulado "oferta económica" se comunicará a los interesados.

Documentación. — Se hallará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, y en la empresa "Ormesa" (paseo de la Independencia, número 19, de Zaragoza).

Exposición del pliego de condiciones. — Es simultáneo con el anuncio de subasta, por espacio de ocho días hábiles, a contar del siguiente hábil al en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia. Si se presentan reclamaciones contra el mismo y el Ayuntamiento las estima, se suspenderá el procedimiento de subasta.

Alagón, 28 de noviembre de 1984. — El Alcalde accidental.

Núm. 14.647

### ALFORQUE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio último, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial por importe de 1.000.000 de pesetas, sin interés, a amortizar en cinco años, con destino a la financiación de las obras de pavimentación de calles de esta localidad, incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1984.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Alforque, 26 de noviembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 14.664

### ARANDIGA

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1984, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones de personal, 19.134.  
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 806.889.  
6. Inversiones reales, 1.200.000.  
Total aumentos, 2.026.023 pesetas.

B) Deducciones:

Superávit, 2.026.023.  
Total deducciones, 2.026.023 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Arándiga, 28 de noviembre de 1984. — El Alcalde, José-Ambrosio Garza Oria.

Núm. 14.658

### CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que don Carlos Betrián Santos y don Angel Delgado Piquero (sociedad civil) han solicitado licencia de instalación y electricidad en baja tensión para un taller de reparación de automóviles, categoría tercera, rama chapa, en local bajo de paseo Sixto Celorrio, número 32, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la mencionada instalación podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 24 de noviembre de 1984. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 14.780

### EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria de 30 de noviembre, con el quórum preceptivo, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 de 1984, mediante transferencias dentro del estado de gastos del presupuesto municipal ordinario de 1984, por importe de 25.246.355 pesetas.

Se advierte que el expediente se encuentra expuesto al público en Intervención municipal por plazo de quince días, durante el cual se podrán formular reclamaciones. Si no se presenta ninguna reclamación, la aprobación inicial se convertirá automáticamente en aprobación definitiva.

Lo que se publica a los efectos del artículo 16.2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Ejea de los Caballeros, 1 de diciembre de 1984. — El Alcalde accidental.

Núm. 14.667

**CASPE**

Don Manuel Villegas Sánchez, en representación de "Aceitunera Bajoaragonesa", de Caspe, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de preparación y envasado de la aceituna y envasado de encurtidos en vinagre, en camino Albanillos, sin número, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caspe, 28 de noviembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 14.643

**MALANQUILLA**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984 por un importe de 2.945.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**Ingresos****A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 434.425.
2. Impuestos indirectos, 80.000.
3. Tasas y otros ingresos, 315.000.
4. Transferencias corrientes, 438.560.
5. Ingresos patrimoniales, 1.220.300.

**B) Operaciones de capital:**

7. Transferencias de capital, 456.715.
- Total ingresos, 2.945.000 pesetas.

**Gastos****A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, 515.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.195.000.
4. Transferencias corrientes, 175.000.

**B) Operaciones de capital:**

9. Variación de pasivos financieros, 60.000.

Total, 2.945.000 pesetas.

Malanquilla, 27 de noviembre de 1984.  
El Alcalde.

Núm. 14.775

**MALLEN**

De conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público el resultado del primer período del concurso-subasta convocado para contratar las obras de urbanización y construcción de treinta viviendas de protección oficial, habiendo quedado seleccionados, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 del corriente mes, los concursantes siguientes:

- "Entrecanales y Tavora", S. A.
- "Dragados y Construcciones", S. A.
- "Cubiertas y MZOV", S. A.
- Y eliminados los siguientes:
- "Corviam", S. A.
- "Covimar", S. A.
- "Arba", S. L.

El acto de apertura de los pliegos de la oferta económica de los concursantes seleccionados se celebrará en la Casa Consistorial, habilitada accidentalmente en los bajos de la Residencia de Ancianos, el día

siguiente hábil, a las 13.00 horas de aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para cuyo acto se cita a todos los licitadores.

Mallén a 30 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

Núm. 14.655

**NOVILLAS**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 1984, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales obligatorias establecidas por la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Foyuelas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados legítimos, sometiendo el expediente al trámite de exposición al público por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado y formular contra este acuerdo recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo indicado, pudiendo versar la reclamación sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Novillas, 29 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Antonio Pascual.

Núm. 14.656

**NOVILLAS**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 1984, por los plazos y a los efectos legales oportunos, queda expuesto en la Secretaría municipal el Reglamento de Cementerio de esta localidad.

Novillas, 29 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Antonio Pascual.

Núm. 14.657

**NOVILLAS**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 27 de noviembre de 1984, el proyecto de la obra de pavimentación de la calle Foyuelas, redactado por el Arquitecto don Joaquín Ezequiel Sampietro, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Novillas, 29 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Antonio Pascual.

Núm. 14.649

**SASTAGO**

Aprobado que ha sido por esta Corporación municipal, en sesión de 26 de noviembre de 1984, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Antonio Fustero Jaso para ampliación de pavimentación y servicios en esta localidad, con presupuesto total de 10.439.985 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formular las observaciones o reclamaciones pertinentes.

Sástago, 27 de noviembre de 1984. — El Alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 14.443

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.595 de 1982, a instancia de la actora "Banco Guipuzcoano", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandados don Juan Peña Magallón y doña Isabel López Santacana, con domicilio en Zaragoza (calle de Alférez Rojas, número 63), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes están depositados en poder de don Antonio Tirado Bosquet, mayor de edad, casado, de esta vecindad (calle Braulio Lausín, números 1-3), quien tiene aceptado y jurado el cargo.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de enero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Simca", modelo 1000, color blanco, matrícula Z-9661-G; en 90.000 pesetas.

2. Un televisor marca "Thomson", de 22 pulgadas, en color; en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario.

Núm. 14.447

**JUZGADO NUM. 1**

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de enero de 1985, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 702 de 1984, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Antonio Lorca Martínez, contra don José Linares Tensa, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que podrán hacerse posturas en sobre cerrado antes de la licitación.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un vehículo marca "Dodge 3700-GT", matrícula Z-1876-B; en 100.000 pesetas.

De dicho bien se designó depositario a don Fernando Rodrigo Arrastio, de esta vecindad, con domicilio en calle de Conde Aranda, 130.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 14.445

#### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de enero de 1985, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1.474 de 1983, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Jaime Cardiel Domínguez, contra don Emiliano Tabernero Rupérez, vecino de Almazán, en cuyo poder están los bienes embargados, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y teniendo en cuenta los artículos 1.488, 1.495, 1.496 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se subastan y precio de tasación:

1. Una máquina cepilladora, combinada, circular, regruesadora y portabrocas en la misma, marca "Armentia", de Vitoria; en 400.000 pesetas.

2. Cuatro muebles bajos de cocina, con su encimera de formica color verde, nuevos, marca "Performa"; en 60.000.

Total, 460.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario.

Núm. 14.444

#### JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 444 de 1984, a instancia de la actora "Banco de Madrid", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandados "Artesanías Relojeras", S. C. L., don Cris-

tóbal Escalera García y doña Isidora Marín Lorenzo, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de febrero de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso sexto, letra E, en la sexta planta alzada de la casa sita en la calle Francisco de Quevedo, número 10, de Zaragoza, angular a la calle San Joaquín, donde le corresponde el número 37; tiene una superficie de 66,82 metros cuadrados útiles y una cuota de participación de 1,96 %. Linda: por el fondo, con calle San Joaquín, y constituye la finca registral número 69.654, al tomo 2.913, folio 129. Inscrito a nombre del demandado don Cristóbal Escalera García, para su sociedad conyugal con doña Isidora Marín Lorenzo. Valorado en 2.310.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 14.054

#### JUZGADO NUM. 2

##### Citación de remate

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza, en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.541 de 1984, instados por doña María del Carmen Concepción Royo Serres, representada por el Procurador señor Gutiérrez Andréu, en reclamación de 91.228 pesetas de principal y 45.000 pesetas para costas, contra don José-Antonio Serrano Rivas y don Marcelino Núñez Díaz, que tuvieron su domicilio en calle Zurita, 6, y actualmente en ignorado paradero, ha acordado que se cite de remate a dichos demandados, concediéndoles el plazo de nueve días, a partir de esta publicación, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que las copias de la demanda y de los documentos obran

en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose constar que en el día de hoy se ha practicado embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su domicilio, sobre los siguientes bienes:

De la propiedad de don José-Antonio Serrano Rivas:

Piso tercero B, del número 1 de la calle Valderrey, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de dicha capital, al tomo 405, folio 49, finca 21.531.

De la propiedad de don Marcelino Núñez Díaz:

El saldo que pueda existir en la cuenta corriente o cartilla de ahorros de la sucursal del Banco Guipuzcoano, sito en paseo de Independencia, número 27, de Zaragoza, por desconocerse otros bienes.

También se notifica por la presente la existencia del procedimiento a la esposa del demandado, doña Montserrat Ibáñez Prat, así como el embargo trabado sobre el citado piso de la calle Valderrey, 1, de Madrid, referido al demandado don José-Antonio Serrano Rivas.

Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 14.110

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.660 de 1984-A, se tramita expediente de dominio a instancia de don Mariano Miravete Salafranca, vecino de Villanueva de Gállego (calle Gómez Acebo, número 124), casado con doña Pilar Orobia Sarto, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María-José Gastesi Campos y asistido del Letrado señor Echevarría, para la reanudación del tracto registral interrumpido de la siguiente finca:

Pieza de tierra de secano, sita en término de Villanueva de Gállego y su partida de "La Val" o "Campo de Ramoné", de 5 hectáreas 81 áreas 43 centiáreas. Linda: Norte, con municipio y Francisco Pradilla, antes Rafaela y Marcela Barluenga; Sur, con herederos de José Cativiela, antes Ramón Bernal; Este, con finca de Genaro Miravete Usier, antes Pascual Mendoza, y Oeste, con camino y Ascensión Suñer Salafranca, antes Mariano Rodríguez. El solicitante adquiere la nuda propiedad de la mitad indivisa de dicha finca y para su patrimonio privado. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 679, folio 102, finca 804, polígono 27, parcela 16. La adquirió por compra a don Genaro Miravete Usier y otros, según escritura de 29 de abril de 1981, ante el Notario de Zuera, don Emilio Latorre Martínez de Baroja, al número 486 de su protocolo.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se convoca al titular registral don Amadeo Monforte Tena y su esposa, doña Amparo Gracia Vives, o sus causahabientes, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.879

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de emplazamiento**

En los autos de menor cuantía número 1.557 de 1984-A, a instancia de don Miguel-Angel Marín Zudaire, representado por la Procuradora señora Domínguez, contra "Ariza Zapata", S. L., que tuvo su domicilio en Tenor Fleta, 95, décimo D, hoy en ignorado paradero, y en reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita y emplaza a la indicada demandada para que en el término de diez días comparezca en los autos en legal forma y con apercibimiento, en caso contrario, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 14.113

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rafael Soteras Casamayor, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.587 de 1984-B se sigue expediente de declaración de herederos "ab intestato" del finado Benito Agustín Beltrán, hijo de Mariano y María, nacido en Lagueruela (Teruel) el 24 de mayo de 1897, que falleció en dicho pueblo el 12 de febrero de 1984, en estado de viudo de Anunciación López Cebollada, la que había fallecido el 22 de octubre de 1981, bajo testamento a favor de esta última, que quedó sin efecto, y sin haber dejado descendencia, solicitándose la herencia por su sobrina Vicenta Agustín López, para que sean declarados herederos la solicitante y sus hermanos Mariano, Brígida, Félix, Espirito, Lorenzo y Melchor Agustín López, hijos del hermano premuerto del causante Saturno Agustín Beltrán, llamándose a los que que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia en el plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 13.649

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo número 1.589 de 1984, que se siguen en este Juzgado a instancias de "Banco del Comercio", S. A., contra doña Carmen-Josefa Gracia Lana, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de la cantidad de 806.139 pesetas de principal, intereses y gastos, se cita de remate por medio del presente a dicha demandada doña Carmen-Josefa Gracia Lana, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si hubiere de convenirle, apercibiéndola que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarla ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, y haciéndole

saber al mismo tiempo haberse procedido, sin el previo requerimiento de pago, al embargo de bienes pertenecientes a la misma, en estrados del Juzgado, dado su ignorado paradero, haciéndose saber al propio tiempo al marido de la demandada, don Rafael Arnal Valero, la existencia del procedimiento y embargo trabado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y con el fin de que sirva de notificación a don Rafael Arnal Valero, y de citación de remate, a los efectos y término acordados, y apercibimiento a la demandada doña Carmen-Josefa Gracia Lana, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 14.107

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo número 1.587 de 1984, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Eizasa", contra don Manuel Moyano Gómez, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de 513.200 pesetas de principal, intereses, costas y gastos de protesto, se cita de remate por medio de la presente a dicho demandado don Manuel Moyano Gómez, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si hubiere de convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determine la Ley, y haciéndole saber, al mismo tiempo, haberse procedido sin el previo requerimiento de pago al embargo de bienes pertenecientes al mismo en estrados del Juzgado, dado su ignorado paradero.

Y con el fin de que sirva de remate, a los efectos y términos acordados, y apercibimiento al demandado don Manuel Moyano Gómez, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 14.541

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.167 de 1984-B, promovidos por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de la entidad "Ipiasa", contra "Frutas Terelis", S. L., sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado por resolución de esta fecha citar de remate a la entidad "Frutas Terelis", S. L., concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, habiéndose practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación en forma a la entidad demandada "Frutas Terelis", S. L., expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 13.617

**JUZGADO NUM. 5**

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de separación conyugal, seguidos en este Juzgado bajo el número 327 de 1983-B, a instancia de doña Isabel Moreno Primicia, contra don Antonio Ponzán Gracia, se dictó sentencia con fecha 29 de octubre pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Montañés, en nombre y representación de doña Isabel Moreno Primicia, debo decretar y decreto la separación conyugal de la citada respecto de su marido, don Antonio Ponzán Gracia, con quien contrajo matrimonio canónico, en Zaragoza, el día 4 de diciembre de 1955, con suspensión de su vida en común, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica, y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial de pudiera existir entre los citados cónyuges; que, igualmente, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas, ratificando, en lo necesario, el auto que este Juzgado dictó en fecha 1 de marzo de 1984:

1.ª Encomendar a doña Isabel Moreno Primicia la guarda y custodia de la hija del matrimonio, Mónica Ponzán Moreno, que, aun teniendo cumplidos los 18 años, continúa sus estudios y, por tanto, no ha terminado su formación.

2.ª Atribuir a doña Isabel Moreno Primicia, para ella y para su hija, el uso exclusivo de la vivienda familiar, sita en la ciudad de Frankfurt Am Main (República Federal de Alemania), calle Robert Mayer, número 24, así como el de los muebles y objetos de ajuar existentes en dicha vivienda; el marido, señor Ponzán Gracia, viene obligado a salir de la referida vivienda y se le faculta para retirar de la misma, previo inventario, sus ropas y objetos de uso personal.

3.ª Fijar en 40.000 pesetas, o el equivalente al cambio en moneda de la República Federal de Alemania, la cantidad que don Antonio Ponzán Gracia deberá entregar a su esposa en concepto de contribución al sostenimiento de las cargas del matrimonio; dicha cantidad se abonará por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes.

4.ª Atribuir a doña Isabel Moreno Primicia la administración, en exclusiva, de la vivienda que, sita en esta capital (calle Cereros, número 34, piso cuarto H), corresponde a la sociedad conyugal, por tratarse de bien ganancial; en todo caso, dicha vivienda no podrá ser enajenada sin obtener previa autorización judicial.

Todo ello sin expresa imposición de las costas ocasionadas en el presente litigio.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges cuya separación se decreta por la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Antonio Ponzán Gracia, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 13.928

**JUZGADO NUM. 5**

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 181 de 1984, se tramitan autos de separación conyugal, con beneficio de justicia gratuita, en los cuales se ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de noviembre de 1984. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, los presentes autos de separación conyugal número 181 de 1984, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Estrella Gil Martínez, mayor de edad, casada, costurera y vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por la Procuradora de los Tribunales doña Elisa Mayor Tejero y asesorada por el Letrado don Antonio Orús Casamián, y de la otra, como demandado, su marido, don José Gracia López, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido también parte en estos autos el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Elisa Mayor Tejero, en nombre y representación de doña Estrella Gil Martínez, debo decretar y decreto la separación conyugal de la citada respecto de su marido, don José Gracia López, con quien contrajo matrimonio canónico en Zaragoza el día 10 de enero de 1965, con suspensión de su vida en común, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica, y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges.

Que, igualmente, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas, ratificando, en lo necesario, el auto que este Juzgado dictó en fecha 12 de junio de 1984:

1.ª Encomendar a doña Estrella Gil Martínez la guarda y custodia de los hijos del matrimonio, menores de edad, llamados José y Carlos Gracia Gil.

2.ª Atribuir a doña Estrella Gil Martínez, para ella y sus hijos, el uso exclusivo de la vivienda familiar, sita en la calle Luis Braille, número 1, piso segundo izquierda, de esta capital, así como el de los muebles y objetos de ajuar existentes en la misma.

Todo ello si expresa imposición de las costas ocasionadas en el presente litigio. Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribieron el matrimonio de los cónyuges, cuya separación se decreta por la presente, y los nacimientos de sus hijos. Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde, si dentro de tercer día

no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 14.047

**JUZGADO NUM. 5**

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 406 de 1984-B se tramitan autos de divorcio a instancia de doña María-Pilar Marca Rodrigo, representada en turno de oficio por la Procuradora señora Ibáñez Gómez, contra don Francisco Sanz Fernández de Retama, que se encuentra en ignorado paradero, al cual, por medio del presente, se le emplaza para que en término de veinte días comparezca en forma en autos y conteste a la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándole que la copia de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 14.112

**JUZGADO NUM. 5**

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 408 de 1984-B, instados por don Teodoro Roder de la Fuente, representado por el Procurador don Miguel Magro de Frias, contra doña Concepción Villalobos Gutiérrez, en ignorado paradero, por lo que, por medio de este conducto, se le emplaza para que en término de veinte días comparezca en forma en autos y conteste a la demanda, hallándose las copias presentadas, a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, y apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 14.540

**JUZGADO NUM. 6**

De Orden del Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado en cumplimiento de lo resuelto en la pieza separada incidental de justicia gratuita instada por la Procuradora de los Tribunales señora Belloc Hierro, designada en turno de oficio, en nombre y representación de don Mariano Gimeno Arnal, por medio de la presente se cita a doña Marcelina Borruec Grau, esposa del anterior, cuyo domicilio se ignora, para que el día 19 de diciembre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado (sito en calle Costa, número 8, 3.º

izquierda) al objeto de poder asistir a la celebración de la comparecencia que determina el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la prevención de que si no lo hace será declarada rebelde y seguirán los autos su curso.

Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario judicial.

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 14.156

**JUZGADO NUM. 1**

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan diligencias previas número 3.863 de 1984, por robo de una radio, marca "Belsondos", con número de permiso 845, número de fabricación A-3556, de "Belson Radio, S. A., España", que fue ocupada en la calle Manifestación, de esta ciudad, y en las que, por providencia de esta misma fecha, se ha acordado librar el presente, llamando a la persona propietaria de dicho aparato para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración y, en su caso, hacerle entrega de la mencionada radio una vez acredite su propiedad, instruyéndole al mismo tiempo por medio del presente del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

**Juzgados de Distrito**

Núm. 14.421

**JUZGADO NUM. 3**

Doña María-Josefa Gil Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 376 de 1983, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Cobre", S. A., representada por el Procurador señor Magro de Frias, contra Víctor Sanz ("Sastrería Víctor"), vecino de Bilbao, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en públicas segunda y tercera subastas los bienes a que se refiere el edicto número 12.378, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 243, de fecha 23 de octubre pasado.

Para cuyo acto de dichas subastas, que tendrán lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), han sido señalados para la segunda subasta, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, el día 4 de enero de 1985, a las 10.00 horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 30 de enero de 1985, a las 10.00 horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en las subastas deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad, y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a estas subastas.

Dado en Zaragoza a veintuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 14.407

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.424 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Emilio Riaño Sánchez, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el próximo día 19 de diciembre y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 14.408

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.904 de 1983 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuela López Díaz, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el próximo día 19 de diciembre y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio por daños en colisión de vehículo.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 14.409

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.182 de 1983 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Julio Langa Sanchó, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Híjar, número 9, segundo, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el próximo día 19 de diciembre y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 13.979

**JUZGADO NUM. 4**

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en juicio de cognición número 352 de 1984, ejercitando acciones reales de negatoria y, en su caso, extinción de servidumbre, que se tramitan a instancia de la Procuradora doña Nieves Omella Gil,

en nombre y representación de don Emiliano Sierra Laserrada, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de don Cándido Bazán y otra, se ha acordado emplazar a los mismos para que en el plazo de seis días comparezcan en el precitado juicio seguido en este Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), con apercibimiento de que si no lo verifican se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de don Cándido Bazán, significándoles que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Luis Blasco. — Ante mí: El Secretario.

Núm. 14.533

**JUZGADO NUM. 4**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal de faltas núm. 1.648 de 1984, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José-Ignacio López Montoya, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado el día 18 de diciembre próximo y hora de las trece (sito en plaza del Pilar, 2, 4.ª planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 14.534

**JUZGADO NUM. 4**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 925 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Howard March, de ignorado paradero, y que antes lo tuvo en La Bombarda, edificio 7, 3.º C, para que comparezca el día 18 de diciembre próximo, y hora de las 10.10, ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños en accidente de tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 14.379

**JUZGADO NUM. 8**

**Citación**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.085 de 1983, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación contra la denunciada-lesionada Isabel Seba Riberas, por la presente se cita a la responsable civil subsidiaria, doña Aurora Zatorre Martín, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza el día 14 de enero de 1985 y hora de las 12.20, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 14.380

**JUZGADO NUM. 8**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.841 de 1984, seguido por denuncia por amenazas de Deogracias Lozano Belinchón, contra Eusebio Alcalá Fonseca, por la presente se cita a Eusebio Alcalá Fonseca, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza el día 7 de enero de 1985 y hora de las 10.30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 14.410

**JUZGADO NUM. 8**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.085 de 1983, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación contra la denunciada-lesionada Isabel Seba Riberas, por la presente se cita a Isabel Seba Riberas, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza el día 14 de enero de 1985 y hora de las 12.20, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.